

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 28 de junio de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que la apoderada de la demandada solicita dar por terminado el proceso:

Primero: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en tal sentido ténganse como evidencia los cinco (6) abonos que mi representada la Clínica Tayrona reporto a las cuentas judiciales del Despacho, en favor de la demandante Julieth Causado y que ascienden a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 79.395.265), para cubrir la condena total fijada en cabeza de mi representada.

PAGOS A LA DEMANDANTE JULIETH CAUSADO		
	FECHA DE ABONOS	VALOR DE ABONOS
1	17/07/2020	\$ 20.000.000
2	24/07/2020	\$ 20.000.000
3	13/08/2020	\$ 10.000.000
4	16/09/2020	\$ 20.000.000
5	27/10/2020	\$ 6.949.000
6	25/06/2021	\$ 2.446.265
TOTAL PAGADO		\$ 79.395.265

Seguidamente a dicha solicitud llego solicitud del apoderado de la demandante:

A la fecha se han realizado los siguientes pagos por parte los demandados:

PAGOS A LA DEMANDANTE JULIETH CAUSADO		
	FECHA DE ABONOS	VALOR DE ABONOS
1	17/07/2020	\$ 20.000.000
2	24/07/2020	\$ 20.000.000
3	13/08/2020	\$ 10.000.000
4	16/09/2020	\$ 20.000.000
5	27/10/2020	\$ 6.949.000
6	25/06/2021	\$ 2.446.265
TOTAL PAGADO		\$ 79.395.265

Como éstos valores corresponden a lo liquidado por el Tribunal Superior

a favor de mi poderdante, y consideramos que con esos títulos judiciales se cumple con nuestras pretensiones:
Por lo tanto,

1. Nos allanamos a la solicitud de la parte demandada, de terminar el proceso por pago de la obligación.
2. Igualmente a la solicitud de suspender los trámites posteriores programados, en especial la audiencia del 8 de julio para resolver excepciones.
3. Solicitamos poner a disposición de este extremo los títulos judiciales relacionados.

Respetuosamente,


LUIS ALFONSO RESTREPO SUAREZ
C.C. 12.558.154
T.P. 152.665 del C.S. de la J.

Visto lo anterior las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los títulos consignados por la demandada a favor de la demandante, que verificado el portal del banco agrario se verifica la existencia de los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
442100000969924	17/07/2020	\$ 20.000.000,00
442100000970311	24/07/2020	\$ 20.000.000,00
442100000973566	13/08/2020	\$ 10.000.000,00
442100000978108	16/09/2020	\$ 20.000.000,00
442100000982734	27/10/2020	\$ 6.949.000,00
442100001017828	25/06/2021	\$ 2.446.265,00

VALORTOTAL \$ 79.395.265,00

Que el apoderado cuenta con facultades para recibir. PROVEA



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Santa Marta, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR JULIETH CANDELANRIA
CAUSADO NOVOA** contra **CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA.**
RADICACION 47.001.31.05.002. 2017.00392.00

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega al Dr. LUIS ALFONSO RESTREPO SUAREZ, con C.C. No. 12.558.154 y T.P 152.665, en calidad de apoderado de la señora JULIETH CANDELANRIA CAUSADO NOVOA, los títulos:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
442100000969924	17/07/2020	\$ 20.000.000,00
442100000970311	24/07/2020	\$ 20.000.000,00
442100000973566	13/08/2020	\$ 10.000.000,00
442100000978108	16/09/2020	\$ 20.000.000,00
442100000982734	27/10/2020	\$ 6.949.000,00
442100001017828	25/06/2021	\$ 2.446.265,00

VALORTOTAL \$ 79.395.265,00

Con los cuales se paga la de forma total la obligación.

Cumplido lo anterior:

Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación.

Levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

